



APROBACION DEL GASTO Y DEL EXPEDIENTE

RESOLUCION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y EL EXPEDIENTE 2024/410002 RELATIVO AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO ELECTRICO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA PARA EL AÑO 2024.

Completado el expediente de contratación 2024/410002 relativo al contrato de obras para la instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo eléctrico de la Dirección Provincial de la Tesorería general de la seguridad social de Sevilla para el año 2024, y teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES

Primero Con fecha 25 de abril de 2024, la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla, formula petición razonada de inicio del procedimiento para la celebración del contrato de obras para la instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo eléctrico en la Sede Central, en la OISS 41/80 y OISS 41/08 de esta Dirección Provincial.

Segundo Con fecha 26 de abril de 2024, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla, ordena el inicio del expediente para la contratación para la celebración del contrato de obras para



la instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo eléctrico en la Sede Central, en la OISS 41/80 y OISS 41/08 de esta Dirección Provincial.

Tercero La necesidad a cubrir por tanto será la instalación de placas fotovoltaicas para el autoconsumo, con la finalidad de reducir el consumo eléctrico, incluyendo además la dirección facultativa para la ejecución material de los proyectos de ejecución, dando cumplimiento al Plan de Eficiencia Energética y Sostenibilidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, para el ahorro y la eficiencia energética en los edificios de su propiedad; y por otro lado, a la Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, que introduce el despliegue de instalaciones de autoconsumo en el ámbito de la administración estatal y su integración en el sistema eléctrico.

Se ha solicitado crédito suficiente imputable al CAPITULO VI Inversiones para el ejercicio 2024, autorizándose créditos iniciales por parte de la Secretaría General.

Cuarto El presente contrato tiene por objeto la instalación de placas fotovoltaicas para el autoconsumo para los inmuebles indicados y la dirección facultativa correspondiente, conforme a los proyectos y el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados para este contrato.

Se ha previsto la realización independiente mediante su división en lotes, que se describen a continuación:

LOTE I: Instalación placas fotovoltaicas en la sede central situada en calle Pablo Picasso nº 8 de Sevilla, para la producción de energía eléctrica en régimen de autoconsumo sin vertido a red

LOTE II: Instalación placas fotovoltaicas en la Sede de la OISS 41/80 en calle Niebla nº 19 de Sevilla, para la producción de energía eléctrica en régimen de autoconsumo sin vertido a red.



LOTE III: Instalación placas fotovoltaicas en la Sede de la OISS 41/08 en Camino de Majarocas s/n de Sanlúcar la Mayor, para la producción de energía eléctrica en régimen de autoconsumo sin vertido a red.

LOTE IV: Servicio de dirección facultativa, por técnico competente, para la dirección de la ejecución material de las obras descritas en los lotes anteriores y la coordinación de seguridad y salud de las mismas.

Quinto El plazo de ejecución del contrato será de tres meses desde la formalización del mismo.

Sexto El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede ser comprometido, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE euros con TREINTA Y OCHO céntimos de euro (259.257,38 €)** IVA incluido, con el siguiente desglose y distribución:

EJERCICIO	LOTE	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE IVA 21%	TOTAL
2024	I INSTALACION PLACAS DP	83.637,48 €	17.563,87 €	101.201,35 €
2024	II INSTALACION PLACAS OISS 41/80	59.189,14 €	12.429,72 €	71.618,86 €
2024	III INSTALACION PLACAS OISS 41/08	66.080,68 €	13.876,94 €	79.957,62 €
2024	IV DIRECCION FACULTATIVA	5.355,00 €	1.124,55 €	6.479,55 €
TOTALES.....		214.262,30 €	44.995,08 €	259.257,38 €

	LOTE I	LOTE II	LOTE III	LOTE IV	TOTAL
Desglose Costes directos	Importe (IVA excluido)				Total
Laborales	1.405,67 €	994,78 €	1.110,60 €	4.500,00 €	8.011,05 €
Materiales	68.877,92 €	48.743,99 €	54.419,38 €		172.041,29 €
Subcontratas					
Desglose Costes indirectos	Importe (IVA excluido)				Total
Gastos generales de estructura	9.136,87 €	6.466,04 €	7.218,90 €	585,00 €	23.406,81 €



Beneficio industrial	4.217,02 €	2.984,33 €	3.331,80 €	270,00 €	10.803,15 €
TOTAL COSTE	83.637,48 €	59.189,14 €	66.080,68 €	5.355,00 €	214.262,30 €
IVA 21 %	17.563,87 €	12.429,72 €	13.876,94 €	1.124,55 €	44.995,08 €
TOTAL	101.201,35 €	71.618,86 €	79.957,62 €	6.479,55 €	259.257,38 €
IMPORTE MAXIMO EVENTUALES MODIFICACIONES					0,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL					259.257,38 €

Dicho importe será sufragado con cargo al Presupuesto de Gasto y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social para el ejercicio 2024, a cuyo efecto se cuenta con asignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Séptimo De conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del artículo 67.2.d) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en vigor, para atender las obligaciones que se deriven para la Tesorería General de la Seguridad Social del cumplimiento del contrato hasta su conclusión, se ha procedido a la retención de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de Gastos y Dotaciones para el ejercicio 2024, y se acompaña al expediente el correspondiente documento de retención de crédito (RCPU), cumpliéndose asimismo las limitaciones presupuestarias del artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, 47/2003 de 26 de noviembre. El importe y rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social será:

IMPORTE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS										
		4161 623 32			4593 623 91			TOTALES		
LOTES		IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE	IVA	TOTAL
I	SEDE DP	83.637,48	17.563,87	101.201,35				83.637,48	17.563,87	101.201,35
II	O.I.S.S. 41/80 NIEBLA				59.189,14	12.429,72	71.618,86	59.189,14	12.429,72	71.618,86
III	O.I.S.S. 41/08 SANLUCAR LA MAYOR				66.080,68	13.876,94	79.957,62	66.080,68	13.876,94	79.957,62
IV	DIRECCION FACULTATIVA	1.785,00	374,85	2.159,85	3.570,00	749,70	4.319,70	5.355,00	1.124,55	6.479,55
TOTALES INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS		85.422,48	17.938,72	103.361,20	128.839,82	27.056,36	155.896,18	214.262,30	44.995,08	259.257,38



A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento. Si bien, su adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado en los Presupuestos de Gastos citados.

Octavo El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de **DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS euros con TREINTA céntimos de euro (214.262,30 €, I.V.A. excluido)**, según el siguiente detalle:

- Presupuesto máximo del gasto 214.262,30 € I.V.A. excluido
- Eventuales prórrogas 0,00 € I.V.A. excluido
- Eventuales modificaciones 0,00 € I.V.A. excluido

Noveno El sistema de determinación del precio del contrato es el de tanto alzado.

Décimo Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en el artículo 102 y 103 de la LCSP.

Undécimo La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto simplificado (artículo 159 LCSP), con varios criterios cuantificables de forma automática, basado en el principio de mejor oferta, estando justificada su elección al ser este procedimiento uno de los que se califican como ordinarios por el artº 131.2 de la LCSP, sin que se haya acreditado la conveniencia o necesidad de restringir la posibilidad de prestar proposición a candidatos



previamente seleccionados por el órgano de contratación, ni la de negociar las condiciones de contratación con los licitadores.

Duodécimo De conformidad con lo establecido en el acuerdo de inicio, este expediente está siendo objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artº 116 de la LCSP.

Décimo tercera El pliego de condiciones administrativas particulares que rige la contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico Delegado Provincial en la TGSS en Sevilla con fecha **29 de abril de 2024**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP, siendo competente esta Dirección Provincial en su condición de órgano de contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a la atribución conferida en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y Resolución de 12 de junio de 2012 de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales, y en otros servicios comunes de la Seguridad Social, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la LCSP,

Segundo Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y que definan sus calidades, necesariamente deberán de ser aprobados por el órgano de contratación.



Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Primero Aprobar el expediente 2024/410002 arriba mencionado, para la contratación de la obra para la instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo eléctrico en la Sede Central, en la OISS 41/80 y OISS 41/08 de esta Dirección Provincial, con una duración de tres meses, a contar desde la formalización del mismo.

Segundo Aprobar y comprometer un gasto por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE euros con TREINTA Y OCHO céntimos de euro (259.257,38 €)** IVA incluido , con cargo al Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la TGSS para el ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente desglose:

EJERCICIO	LOTE	RUBRICA PRESUPUESTARIA	TOTAL
2024	Totales Rubrica Presupuestaria.....	4161-623-32	103.361,20
	Totales Rubrica Presupuestaria.....	4593-623-91	155.896,18
	Total		259.257,38

Tercero Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por las que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

Cuarto Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto simplificado (artículo 159 LCSP) en la consideración de que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y con



varios criterios cuantificables automáticamente para la valoración de ofertas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 145.3 de la LCSP.

Sevilla, en la fecha de la firma
LA DIRECTORA PROVINCIAL.

Fdo. Teresa Caipa Perez